Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Contra los Caudales Seguir los Caudales hay da de Cadastro
d dhos Señor Esven on Vista de la Enfermidad de todos
sobre dhos Caucion el Repartimto de Cientos dha se Conforma
mava tambien y que se Reparta Con y igualdad
Sabiendo que tadas Confesidas en dha Caucion con Mayor
de dhos Rl Servº de Millones por Nuevos Impuestos el Cientos
Por dho Señor Esveon en Virtud de la facultad que por el
Despacho de tal Govor de todas las Villas Provinciales Desta
dha Villa el Partida selada para dhos Cauciones de todas
Mas el Confesido Con dhos Señores deste Concejo el Personas
Particulares nombradas Por el en la Cantidad a que
Se quedan Reduzidos los dhos Rl Servº de Millones el Cien
tos en Cada Un año Para su Paga Al Govon General en
Virtud del Arrendamto echo de todas las dhas Rentas por el
tiempo de el derechos de los que estava estas han el cont
cedente quedo ajustado se aumentava mas en Cada Uno
de los quatro del Nuevecientos Rl del Sºn prorrateados
Conforme la Porcion con que en Cada Uno de los dhos efectos
Contribuie De Conformidad de todos los dhos Señor Esveon
Se pto lo presso en Virtud de la dha facultad
Generalidad el Panaderia Cosa que Confesia Seacar
uo este Cabildo el firmaron dhos Señores los que supieron.

Ramon Feliz

Joseph Roldan

Benancio Maldonado

Pedro de Marin

D. Antonio Buitrago y Arevalo

Jeus Pinas

D. Miguel Seniz Soler

Dn. Fran. Balcancel Vina